

DECRETO # 495



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 09 de noviembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, escrito firmado por el C. Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que, conforme a las facultades que le confiere el artículo 11 fracción XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, somete a la consideración de la esta Asamblea Popular, la ratificación de la Licenciada Julieta Martínez Villalpando en el cargo de Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, en razón de que la LIX Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria del once de diciembre de dos mil ocho, la designó con tal cargo, para un periodo de cuatro años, tomándosele la protesta ante el Pleno del Órgano Legislativo el día quince del mismo mes y año, por lo que el día 15 de diciembre de 2012 concluye su encargo.

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2012, se dio lectura al documento en mención.

A través del memorándum número 1162 de igual fecha, luego de su primera lectura, el asunto fue turnado para su análisis y dictamen a la Comisión Jurisdiccional.



RESULTANDO SEGUNDO.- En fecha 6 de diciembre de 2012, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura ocuro suscrito por la Licenciada Julieta Martínez Villalpando, que en carácter de interesada remite a esta Asamblea Popular, anexando al mismo, copia certificada del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el día seis de noviembre del año en curso. Sesión mediante la cual se tomó el acuerdo relativo a proponer ante la Legislatura su ratificación en el cargo de Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes.

En Sesión Ordinaria, de fecha 11 de diciembre del presente año, se dio lectura al documento en mención y a través del memorándum número 1218 de la misma fecha el documento fue turnado para su análisis y dictamen a la Comisión Jurisdiccional.

RESULTANDO TERCERO.- En fecha 11 de diciembre de 2012, los Presidentes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y de la Legislatura, respectivamente, a través de sendos oficios de fecha 10 de diciembre del año en curso, hicieron del conocimiento del Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, que en reunión de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, se acordó solicitarle al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tuviera a bien enviar terna para la elección o ratificación en su caso, de magistrado especializado en justicia para adolescentes, fundamentado en lo previsto por los artículos 19, 105 fracciones I, IV, XVIII y relativas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con el numeral 25 del Reglamento General y tomando como base lo establecido en las fracciones XXXIV del artículo 65 y V del numeral 100, ambos de la Constitución Política del Estado, fracción XXXII del artículo 11 y 128 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



RESULTANDO CUARTO.- En Sesión de fecha 14 de diciembre de 2012, la Comisión Jurisdiccional presentó ante el Pleno el dictamen relativo a la solicitud hecha por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que se solicita ratificar a la ciudadana Licenciada Julieta Martínez Villalpando en el cargo de Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes. En Sesión posterior de la misma fecha el Pleno resolvió declarar la improcedencia de la solicitud inserta en el documento presentado por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, en fecha 9 de noviembre del 2012, debido a que el mismo carece de las formalidades que establece tanto la Constitución Política del Estado de Zacatecas, como las respectivas leyes orgánicas de los Poderes Judicial y Legislativo, ya que, del mismo se advierte que no se siguió el procedimiento que el marco jurídico de manera expresa señala para el caso concreto, a saber, la propuesta de designación de magistrado mediante terna. En el mismo dictamen de referencia, la Comisión Jurisdiccional de manera clara y precisa señaló, que la declaratoria de improcedencia de la solicitud de referencia, permitiría, reencauzando la propuesta por terna, garantizar las facultades tanto de los Poderes Judicial y Legislativo y aún los derechos de la propia Magistrada propuesta, quien invariablemente podría ser incluida en la terna, además de señalar, para los efectos jurídicos a que hubiera lugar, que la Resolución de improcedencia, no se estaría en el supuesto de que operara de forma tácita una ratificación por parte de este Poder Legislativo del cargo de magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes en favor de la Licenciada Julieta Martínez Villalpando. Lo anterior, en virtud de que para la Comisión Dictaminadora con los antecedentes, la experiencia, los grados académicos obtenidos y el desempeño desplegado en el encargo de Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, motivado y justificado en el referido escrito de solicitud de ratificación eran suficientes para que hubiese sido incluida en la terna propuesta por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Lo anterior, quedó debidamente señalado en el Instrumento Legislativo referido, puesto que esta Asamblea Popular en ningún momento ha pretendido vulnerar ningún

derecho adquirido o derecho de tercero interesado en la secuela del procedimiento de designación de magistrado, sino que es conforme en que se cumplan los procedimientos que el marco constitucional local mandata.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO QUINTO.- Con fecha 14 de diciembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio 8555/1/2012 suscrito por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que, conforme a las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, somete a la consideración de esta Asamblea Popular, la terna para la designación de Magistrado Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes.

En esta Asamblea Popular, no podemos pasar desapercibido que del oficio antes referido, en su último párrafo se advierte que los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tuvieron conocimiento que la Licenciada Julieta Martínez Villalpando, declinó expresamente y por así convenir a sus intereses a formar parte de la terna que fuera enviada a esta Legislatura y que fue materia de estudio y análisis, argumentando la existencia previa de la propuesta sobre su ratificación presentada mediante oficio número 7707/1/2012.

Al respecto, insistimos en que la finalidad de haber emitido y aprobado el dictamen de improcedencia de la solicitud de ratificación señalado en el antecedente cuarto del dictamen de improcedencia, se tuvo la intención como ya quedó anotado, de reencauzar constitucionalmente el procedimiento de designación mediante terna, de conformidad con las fracciones XXXIV del artículo 65 y V del numeral 100, ambos de la Constitución Política del Estado, fracción XXXII del artículo 11 y 128 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



RESULTANDO SEXTO.- En Sesión Ordinaria, correspondiente al 14 de diciembre del presente año, se dio lectura al documento en mención.

A través del memorándum número 1225 de la misma fecha el asunto fue turnado para su análisis y dictamen a la Comisión Jurisdiccional.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El artículo 100 fracción V de la Constitución Política del Estado, dispone, que es facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, someter una terna a consideración de la Legislatura, para nombrar Magistrado del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, designó como Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, a la Licenciada Julieta Martínez Villalpando, por el periodo constitucional de cuatro años contados a partir del día quince de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO TERCERO.- En virtud de lo anterior el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en ejercicio de sus atribuciones, por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado propuso a esta Legislatura del Estado de Zacatecas una terna integrada por las siguientes personas:

LIC. RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ
LIC. LUIS ALBERTO ESQUIVEL GONZÁLEZ y
LIC. LUCÍA VERÓNICA SÁNCHEZ PADILLA



CONSIDERANDO CUARTO.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 96 de la Constitución Local, así como, el 149 del Reglamento General del Poder Legislativo, la Comisión Jurisdiccional invitó a comparecer, a los ciudadanos que integran la terna, y celebró entrevistas individuales, con todos y cada uno de ellos, en reunión de trabajo celebrada a las 17:00 horas del día 14 de diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO QUINTO.- Del análisis detallado de los requisitos que anteceden, el Pleno concluye que los integrantes de la terna, reúnen los requisitos para ser elegibles al nombramiento que con tal carácter, propuso a su favor el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno eligió mediante votación por cédula al Licenciado Raúl García Martínez, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, por un periodo constitucional respectivo, que comprende del 15 de diciembre de 2012 al 15 de diciembre del año 2016.

CONSIDERANDO SEXTO.- Hágasele saber a la persona electa, la designación correspondiente, a fin de que comparezca ante esta Soberanía Popular, para que, en Sesión Solemne rinda la protesta de ley, en cumplimiento a los artículos 65, fracción XXXII, 158 de la Constitución Política del Estado, y 19, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

SE DESIGNA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Estado, designa como Magistrado del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, al Licenciado Raúl García Martínez, por el periodo constitucional de cuatro años contados a partir del día en que rinda la protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese de su nombramiento al profesionista mencionado en el artículo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese de la designación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la Licenciada Julieta Martínez Villalpando, de la designación del Licenciado Raúl García Martínez, como Magistrado del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes y por consecuencia, su no ratificación por los motivos expuestos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO

SECRETARIA

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA



SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA